

Carrera nueva N° 10.867/11: Especialización en Edición, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de agosto de 2012 durante su Sesión N° 359.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Edición, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/2010 y N°160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Edición de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado en tanto prevé el dictado de materias electivas.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición del Rector N° 110/10, mediante la que se crea la carrera y se aprueba el Plan de estudios y la designación del Director y el Secretario Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta el Reglamento de Becas aprobado, que obra en el expediente N° 2700-0060 del año 2009. Asimismo, se adjunta la designación del Comité Académico de la Especialización, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 40/11.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario Académico y un Comité Académico integrado por un miembro.

Las funciones del Director serán: conducir, gestionar y supervisar a la especialización en los aspectos institucionales, académicos y de investigación y vincular su desarrollo con los máximos órganos de gobierno de la Facultad; Consejo Académico y Decanato. Las funciones del Secretario Académico serán: colaborar con la Dirección en la conducción, gestión y supervisión del funcionamiento de la Especialización en sus aspectos institucionales, académicos y de investigación. Las funciones del Comité Académico serán: evaluar periódicamente el funcionamiento de la Especialización; asesorar en la evaluación de

antecedentes de los aspirantes; evaluar las solicitudes de equivalencias de materias cursadas en otros posgrados; analizar los casos de postulantes con especial preparación; evaluar las condiciones de los estudiantes para aspirar a las becas; evaluar las propuestas de directores de Trabajos Integradores Finales (TIF), y los planes de los mismos; proponer los jurados de los TIF (al Consejo Académico de la Facultad); revisar los programas de estudios y hacer sugerencias en relación con sus contenidos y metodologías; proponer candidatos para el dictado de los cursos, talleres y seminarios; proponer seminarios de posgrado; y proponer revisiones y transformaciones del Plan de estudios; entre otras.

El Director es Periodista y Licenciado en Comunicación Social (UNLP). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. En la actualidad es docente en la Institución. Informa experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación. Informa ser becario de 2 fundaciones. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 18 artículos en publicaciones con arbitraje, un artículo en un medio sin arbitraje; un capítulo de libro; 5 libros y 38 presentaciones en reuniones científicas. Ha participado en jurados de tesis y en comités editoriales. También ha participado en evaluación de programas, proyectos e instituciones.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Disposición N° 110 del Rector. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 388 horas obligatorias (182 teóricas y 206 prácticas), a las que se agregan 48 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. El plan de estudios consta de 7 espacios curriculares obligatorios (incluyendo el Taller para la elaboración del Trabajo Final) y una oferta de 6 seminarios de los cuales el alumno deberá cumplimentar 180 horas.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden la realización de observaciones, proyectos, actividades en áreas institucionales y relevamientos de campo que pueden ser en áreas editoriales, diarios, revistas, áreas digitales, proyectos sobre plataforma y con el uso de tecnologías, producción de materiales, producción de medios, entre otros. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informó que las actividades prácticas se articularán con los espacios de producción de la Facultad, principalmente en tres publicaciones del área gráfica; blogs y páginas web que dependen del área multimedial, así como también en los espacios audiovisuales dependientes de las áreas de

producción radiofónica y audiovisual. Se observa que esta información no consta en la normativa convalidada por la máxima autoridad.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado que habilite para el ejercicio profesional o un "título de carrera terciaria de más de tres años y medio de duración, o equivalente según se especifica en el Artículo N° 39 y 39 bis de la Ley Nacional N° 25.754 modificatoria de la Ley de Educación Superior N° 24.521". En el caso de que el aspirante no cuente con la titulación requerida pero posea preparación equivalente, deberá ser aprobada por el Comité Académico de la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación individual que se desarrollará en tres instancias: una primera, de presentación de su trabajo integrador final (escrito, que deberá representar la síntesis del recorrido realizado por el alumno en la Especialización); una segunda, en un espacio que cuente con computadoras y conexión inalámbrica a la Internet, para la realización de la edición de un original; y una tercera, para la resolución de un conjunto de consignas que incluirán análisis de casos y detección y resolución de problemas editoriales; además de la defensa oral de su trabajo. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador estará integrado por 3 miembros, 2 obligatorios y un tercero optativo, profesores o investigadores de reconocido prestigio en el campo de la temática.

Está previsto el otorgamiento de becas para la realización de las actividades programadas a desarrollarse en la Facultad, con reducción del pago del arancel. El Comité Académico de la carrera será el encargado de implementar, evaluar y designar la asignación de becas total o parcial a los alumnos que así lo soliciten. En oportunidad de la respuesta de la institución se adjunta el Reglamento de Becas debidamente aprobado.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 20 estables y un invitado. De los estables, uno posee título máximo de doctor, 2, título máximo de magíster, 2 título de especialista y 15 título de grado. El docente invitado informa como título máximo "Superior" sin aportar otras especificaciones. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias de la Comunicación. En los últimos cinco años, 14 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 22 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Quince tienen adscripción a organismos de

promoción científico-tecnológica y 19 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 7000 volúmenes vinculados y 350 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos online como Roble Red de Bibliotecas de las facultades de la UNLP; CAICYT; SIU / Módulo Bibliotecas; PrEBi Proyecto Enlace de Bibliotecas; SEDICI Servicio de Difusión de la Creación Intelectual; portal SECYT Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología; LATINDE; CLACSO y DOAJ.

Se contará con 10 computadoras con acceso a Internet disponibles para el uso de los alumnos y estudios de radio y televisión.

Se informan 4 actividades de investigación (una vigente, 2 finalizadas y una no informa su duración) desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan los docentes de este posgrado. Todas presentan resultados y están evaluadas por la propia Universidad. Se presentan 4 fichas de actividades de transferencia, 2 de ellas se encuentran finalizadas y las otras 2 no informan su duración. Todas prevén la participación de alumnos.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación propuesta justifica la creación del posgrado y la inserción institucional es adecuada. La estructura de gestión propuesta resulta adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades, el perfil de sus integrantes y las funciones asignadas. La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y los contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. La denominación propuesta implica un recorte del campo disciplinar que justifica la creación de un posgrado universitario en el tema en tanto constituye un campo disciplinar poco abordado, de escaso desarrollo y por tanto novedoso y necesario para completar la formación de distintos graduados. El material original requiere lectura y trabajo –previos a la corrección de estilo –que permitan obtener un texto adecuado a los propósitos, al género editorial y a los destinatarios. La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad, aún cuando hay 15 docentes que no tienen título de posgrado. De ellos, 8 son alumnos de distintos doctorados, 3 son maestrados en fase final y uno ha entregado para su evaluación su trabajo final de especialización. Otros dos

desarrollan actividades y docencia muy específicas, ya que son profesores de asignaturas como Diseño gráfico para editores o Fundamentos del diseño editorial. Todos ellos tienen experiencia profesional o docente en la materia, lo que les permite legitimarse en un espacio curricular tan reciente y en crecimiento. La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes. La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada. Las previsiones para el seguimiento y supervisión del proceso de formación son adecuadas. En el ámbito institucional del posgrado se desarrollan actividades de transferencia e investigación que se vinculan con el área disciplinar de esta propuesta.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta el Reglamento de becas debidamente convalidado. Adjunta la designación de los integrantes del Comité Académico. Presenta un compromiso del director de la Especialización y del Director de Posgrado de la Facultad para el fortalecimiento del área de investigación, lo que puede colaborar al desarrollo de la Especialización, a pesar de no ser un requisito indispensable para este tipo de posgrado.

La Institución también informa en qué consisten las actividades prácticas, que se consideran adecuadas, y enumera distintos espacios de producción (revistas reconocidas a nivel nacional) donde los estudiantes podrán realizar aportes. Será necesario, no obstante, que esta información conste en el reglamento de la Especialización.

Asimismo, es necesario que se regularicen los requisitos de admisión de acuerdo a la Ley de Educación Superior.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Edición, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará que los requisitos de admisión se hayan regularizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore a la normativa el detalle de las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos.